

Los Polvorines, 18 de agosto de 2021

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N° 27.541; los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 985/2, 1033/20, 4/21, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 241/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21; la Resolución CS N° 7680/20; las Resoluciones CICO N° 3600/18 y 4140/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, del 12 de marzo de 2020, se establece la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, del 19 de marzo de 2020, se establece que, a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que por sucesivos Decreto de Necesidad y Urgencia se dispuso la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” antes mencionada;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 875/20, de fecha 7 de noviembre de 2020, se dispuso la aplicación del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) durante el período comprendido entre el 9 y el 29 de noviembre de 2020;

Que por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia se dispuso la prórroga de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” anteriormente mencionada;

Que mediante Resolución CS N° 7680/20 se establece que, excepcionalmente y solo mientras dure el período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de General Sarmiento y sus respectivas comisiones sesionarán de manera virtual, con idéntica validez a las reuniones presenciales y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de funcionamiento, y que el presente marco procedimental será de aplicación para el funcionamiento de los Consejos de Instituto;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento en su Artículo 1° establece dentro de sus principios constitutivos que su misión es “la creación, la construcción, la enseñanza y la comunicación de conocimientos de manera crítica y democrática a partir de sus actividades principales: la formación, la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y social y la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones”;

Que mediante Resolución CICO N° 3600/18 se aprobó el Reglamento para la Incorporación de adscriptos/as para la Formación en Docencia del Instituto del Conurbano;

Que se realizó el llamado para la incorporación de adscriptos/as para la Formación en Docencia para el Segundo Semestre de 2021;

Que mediante Resolución CICO N° 4140/21 se designaron a las/os estudiantes y graduada para las adscripciones en docencia del segundo semestre de 2021;

Que al momento del tratamiento por parte del Consejo de Instituto de las designaciones antes mencionadas, la estudiante Ángeles Molina no cumplía con los requisitos académicos requeridos por el correspondiente Reglamento;

Que el mencionado requisito fue cumplido en la fecha de examen del turno del mes de julio;

Que la Secretaria Académica del Instituto, Ana Luz Abramovich, acordó con el plan de trabajo para la adscripción de referencia;

Que los/as miembros de la Comisión de Formación del Consejo de Instituto, tomaron conocimiento de la presentación y manifestaron su acuerdo con la adjudicación de la adscripción para la formación en docencia para el segundo semestre de 2021 mediante correo electrónico, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios;

Que la adscripción quedará sujeta al efectivo dictado de la asignatura objeto de la misma;

Que el Consejo de Instituto en su reunión plenaria del 27 de julio acordó con la postulación a la convocatoria para la incorporación de la adscripta para la Formación en Docencia para el Segundo Semestre de 2021;

POR ELLO

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL CONURBANO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Designar a la estudiante Ángeles MOLINA como adscripta para la Formación en Docencia para el segundo semestre de 2021, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo de la presente Resolución en 1 (una) foja.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CICO N° 4174 /21



Dra. Andrea Catenazzi
Decana del Instituto del Conurbano
Universidad Nacional de General Sarmiento

**DESIGNACIÓN DE ADSCRIPTA PARA LA FORMACIÓN EN DOCENCIA DEL INSTITUTO DEL
CONURBANO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021**

Postulante	Materia	Docente
Ángeles Molina	Enseñanza de la Geografía	Fernando Mallia